



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Así las cosas, la política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Ahora bien, el Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

De tal forma el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que, se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

En la actualidad se evidencia la necesidad de recuperación y mejoramiento del espacio público, que ofrezca un hábitat más digno a los habitantes de la ciudad.

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal y la división político administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta "gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados", tal como está consignado en la página 124 del documento "Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020" incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su artículo 7; en el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat Ciudad Bolívar se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, generando mayor integralidad entre sus habitantes al crear espacios de convivencia para los mismos, la conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

El desarrollo de la Ciudad Región, y el lineamiento de atender el déficit de vivienda con hábitat de calidad, es uno de los enfoques de la misionalidad de la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, con base en el Plan de Desarrollo Distrital y en el entendido que una ciudad se compacta a través de intervenciones que conectan la ciudad con la región.

De acuerdo con lo anterior, a través del convenio interadministrativo No. 618 de 2018 suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y Secretaría Distrital de Hábitat, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Mirador de Illimani", se pretende mejorar considerablemente el entorno de sus habitantes. Para la construcción de ese nuevo espacio de ciudad, es necesario la adquisición y reconocimiento de los predios en los cuales estará ubicado, por lo que se necesita iniciar identificando todas las variables en campo que pueda presentar el terreno. Este proceso debe iniciarse con el levantamiento y delimitación clara del sitio que se va a intervenir, contratando a un equipo de trabajo que realice el levantamiento topográfico del sector. Ahora bien, los productos específicos de dicho convenio son:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

"1. La adquisición de parte de un predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIP AAA01668YDCX, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar en la KRA 27 No. 70 P - 06 SUR con un área de 15.170 m2.

2. La ejecución de las obras del Proyecto "Mirador de Ilimani" en un área total de terreno de 19.450 m2, de conformidad con los estudios y diseños producto del contrato 496 de 2018 a cargo de LA SECRETARIA."

Así mismo, dentro de las obligaciones adquiridas por la CVP en el citado convenio, está la de "Realizar todas las acciones necesarias para la adquisición de parte de un predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIPAAA01668YDCX (...)."

Así las cosas, la Caja de la Vivienda Popular adquirió mediante Escritura Pública No. 00092 del 17/1/2019 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, un predio en extensión de 15.926,34 m2, al cual le correspondió la matrícula inmobiliaria No. 50s-40756336, inmueble segregado del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50s-40135882.

Esta adquisición se realizó en el marco de las obligaciones consignadas en el Convenio Interadministrativo No. 00618 del 29 de agosto de 2018.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto "Mirador Ilimani" impactará directamente magnitud de la meta "Entregar 8 Zonas de Cesión" pasando de ocho 8 a nueve 9 zonas de cesión a entregar durante el cuatrienio 2016 -2020. Cabe resaltar que el plazo de ejecución del convenio No. 000618 es hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que la magnitud de la meta se incrementa en dicha vigencia.

METAS	2016	2017	2018	2019		2020	Total
				Actual	Nuevo		
Entregar 9 Zonas de Cesión	1	3	1	2	3	1	9

Así las cosas, se hace necesario reformular la magnitud y la anualización de las metas de la siguiente manera:

Anualización de la Meta PDD "Bogotá Mejor para Todos"

METAS	META PROGRAMADA	TOTAL META PROGRAMADA
-------	-----------------	-----------------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

	2016	2017	2018	2019	2020	DEL PROYECTO
Obtener 10.000 Títulos de Predios	1.001	690	2.500	3.000	2.809	10.000

METAS	META PROGRAMADA					TOTAL META PROGRAMADA DEL PROYECTO
	2016	2017	2018	2019	2020	
Entregar 9 Zonas de Cesión	1	3	1	3	1	9

METAS	META PROGRAMADA					TOTAL META PROGRAMADA DEL PROYECTO
	2016	2017	2018	2019	2020	
Hacer Cierre de 7 Proyectos constructivos y de urbanismo para Vivienda VIP	3	0	4	0	0	7

Así la Caja de Vivienda Popular, a través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, en cumplimiento de sus Programas Misionales, específicamente lo establecido en el inciso 16 y 17 del artículo 7 del Acuerdo 004 de 2008, el cual agrega "Promover, apoyar y realizar las labores interinstitucionales para agilizar y facilitar la gestión de los procesos de titulación predial o urbanizaciones que involucren entes externos a la Caja de la Vivienda Popular." y "Participar en la obtención y nuevos predios para el desarrollo de los programas adelantados por las entidades del sector hábitat.", busca identificar el bien que se va a adquirir de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997 y demás normas reglamentarias, lo cual, se debe realizar a través de un levantamiento topográfico y planimétrico e identificación de mojones de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en la resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y Resolución 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y además, delimite los predios correspondientes mediante mojones simples en cada uno de los vértices hasta culminar el proceso de actualización de linderos.

2. OBJETO

REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANIMÉTRICO, Y LA IDENTIFICACIÓN CON MOJONES DE LOS VÉRTICES DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA KRA 27 NO. 70 P -06 SUR.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo al alcance del convenio interadministrativo 618 de 2018, celebrado entre la CVP y la Secretaría Distrital del Hábitat, se pretende realizar una adecuada identificación de las variables presentadas en terreno, la construcción de su planimetría, su delimitación y la entrega de la documentación necesaria para la actualización de linderos (esto incluye resolver inquietudes que se presenten por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y realizar subsanaciones al producto presentado en caso de que se requiera), instalación de doce (12) mojones en los vértices y/o cambios de dirección y área del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIP AAA01668YDCX, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar en la KRA 27 No. 70 P -06 SUR para la correcta identificación del mismo, de acuerdo con lo establecido en Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997 y demás normas reglamentarias.

El levantamiento topográfico y planimétrico debe cumplir con todas las especificaciones técnicas expuestas en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico. De igual manera deberán aplicarse las consideraciones técnicas contenidas en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	[81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	[81101500] Ingeniería civil y arquitectura.	81101502 Dibujo técnico

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2 Pág: 6 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso será de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
	GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO		
GARANTÍAS	GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios,	Cinco por	Plazo de ejecución del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2 Pág: 7 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	ciento (5%) del valor total del contrato	contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución DEL CONTRATO.
	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RETEFUENTE	Su porcentaje corresponderá de acuerdo con la actividad económica a la cual pertenezca el contratista.		
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio), ESTAMPILLAS, IVA (Impuesto Valor Agregado) y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD	Su porcentaje conforme con la normatividad vigente sobre la materia.		
OTROS IMPUESTOS APLICABLES	De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia		

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$28.259.820.00) M/CTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

(DOCUMENTO ADJUNTO)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
631	3-3-1-15-02-14-0471-134	134- Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$28.259.820.00	\$28.259.820.00
TOTAL				\$28.259.820.00

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

El proponente debe acreditar una experiencia contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el objeto del contrato.

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas se relacionen con la realización de actividades de topografía y cuya sumatoria en

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

SMMLV sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será la suma de la experiencia acreditada por quienes conforman la figura asociativa.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.



FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	[81101500]	Levantamiento topográfico planimétrico de un predio de aprox 150000m2, ha e identificación de tres predios existentes internamente, así como amojonamiento de 12 puntos de acuerdo con las características establecidas.	1	glb	\$28.259.820	(valor ofertado)

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
 - (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

NOTA 5: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- 3) Presentar cronograma de entrega de los productos y realizar los ajustes que se sugieran por el supervisor.
- 4) Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo.
- 5) Presentar todos los respectivos documentos entregables para iniciar actualización de linderos ante catastro con visto bueno del supervisor del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

- 6) Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 7) Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- 8) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de hacer seguimiento al contrato.
- 9) Asistir a las reuniones programadas con el supervisor y su equipo de trabajo, según lo estipulado en el anexo técnico del proyecto y cuando así se requiera.
- 10) Responder todas las observaciones y solicitud de aclaraciones de los productos entregados, así como realizar las subsanaciones indicadas por el supervisor del contrato.
- 11) Hacer la entrega de informe final, 3 copias de los planos debidamente firmados y certificación expedida por el COPNIA del topógrafo responsable y 3 copias de CD con la información requerida por la entidad Catastral de acuerdo a la resolución 643 de mayo 30 de 2018, Registro fotográfico de la instalación de los mojones en los puntos requeridos, planos en formato digital archivos (DWG y SHP), y las demás mencionadas en la anterior resolución.
- 12) El Contratista deberá entregar dos planos originales del lote general denominado "**GLOBO A**", dos planos originales del englobe del lote denominado "**GLOBO B**", incluidos los dos predios adyacentes que se desean englobar y cuales serán indicados por el supervisor del contrato.
- 13) Entregar certificación de calibración de equipos al supervisor del contrato.
- 14) Entregar oportunamente los productos finales para su revisión y aprobación por la supervisión.
- 15) El contratista deberá realizar todos los trámites pertinentes ante la CVP o en caso de que sea necesario ante otras entidades con el fin de cumplir con el objeto contractual.
- 16) Amojonar debidamente y con las características antes mencionadas los predios objeto del presente contrato y su debida Georreferenciación en el sistema de referencia oficial para Bogotá.
- 17) Los mojones se deben instalar con las siguientes características: Las medidas de los mojones tendrán un radio mínimo de 20 cm, con profundidad mínima de 50 cm, en cada uno de los vértices identificados del predio o en los puntos dispuestos por el supervisor, sin exceder el número de doce (12) mojones.
- 18) Para realizar la georreferenciación el CONTRATISTA deberá realizar un amarre cartográfico a la red geodésica nacional instituida por el instituto geográfico Agustín Codazzi cumpliendo con los lineamientos de planeación urbana Nacional y municipal adoptando el marco de referencia Magna sirgas.
- 19) La ubicación de los mojones se deberá realizar utilizando equipos óptimos que cumplan con las características técnicas requeridas por la entidad Catastral,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

- 20) Contar con los programas necesarios para la elaboración de informes y planimetría necesaria para cumplir con el objeto contractual.
- 21) Entregar al supervisor toda la información que sea adquirida dentro de la ejecución del contrato.
- 22) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (03) MESES, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

PARAGRAFO: La entrega de los productos (levantamiento topográfico y planimétrico, informes, planos, Instalación de doce (12) mojones en los vértices indicados, entrega de informes y demás productos de acuerdo con el anexo técnico y obligaciones específicas del contratista.) se deberá realizar en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio y el tiempo restante será para responder observaciones y/o aclaraciones a los productos entregados y subsanaciones requeridas por el supervisor del contrato en caso de que se requiera.

12.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cronograma debe cumplir con los siguientes tiempos:

ACTIVIDAD	TIEMPO
Levantamiento topográfico y planimétrico, Instalación de doce (12) mojones en los vértices indicados, entrega de informes y demás productos de acuerdo con el anexo técnico.	20 días calendario.
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones a los productos entregados y subsanaciones requeridas por el supervisor del contrato en caso de que se	A partir del día siguiente de la actividad anterior y hasta la terminación del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

requiera.	contrato.
TOTAL	3 meses

Una vez firmada el acta de iniciación del contrato, el supervisor deberá revisar y aprobar los documentos exigidos al contratista para la acreditación del personal mínimo requerido y cronograma de actividades.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. el predio objeto de la intervención se encuentra ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar en la kra 27 NO. 70 P -06 SUR. PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN.

El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

14. FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará de la siguiente manera:

El noventa (90%), previa presentación del total de productos requeridos en el anexo técnico, los cuales son el levantamiento y planimétrico, Instalación de doce (12) mojones en los vértices indicados, entrega de informes y demás productos de acuerdo con el anexo técnico y la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

El diez (10%), una vez ejecutado el 100% del contrato y suscrita el acta de liquidación del mismo.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato surtirá el proceso de liquidación, durante el cual el contratista debe acompañar a la Supervisión, hasta que el mismo llegue a buen término.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad hasta antes de la adjudicación.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios/globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios/globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios/globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
-----------	----------------------	---------------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

GARANTÍAS		PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO			
GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad Extracontractual	Civil 200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución	
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del (la) director(a) de Urbanizaciones y Titulaciones de la Caja de la Vivienda Popular o quien este designe por escrito. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS SERVICIO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, la CVP identifica la necesidad de efectuar el levantamiento topográfico y planimétrico, de acuerdo con las especificaciones técnicas expuestas en la resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de los siguientes predios:

LOCALIDAD	BARRIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	DIRECCIÓN	ÁREA
CIUDAD BOLÍVAR	EL PARAISO	50S-40135882	AAA01668YDCX	KRA 27 No. 70 P -06 SUR	150.000 M2 APROX

El levantamiento topográfico y planimétrico debe cumplir con todas las especificaciones técnicas expuestas en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Además, se debe delimitar a través de mojones de concreto, y la debida georreferenciación con un radio mínimo de 20 cm, con profundidad mínima de 50 cm, en cada uno de los vértices identificados del predio o en los puntos dispuestos por el supervisor, requeridos para adelantar las acciones necesarias para la adquisición del terreno descrito anteriormente.

NOTA. El contratista debe entregar a la CVP la documentación indicada en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o aquellas que las modifiquen o sustituyan, requerida para llevar a cabo los trámites pertinentes que permitan llevar a cabo la actualización de linderos y área del predio de mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIP AAA01668YDCX, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar en la KRA 27 No. 70 P -06 SUR para la correcta adquisición de este, por parte de la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154834

SC-CER154835

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 22 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

1.2 ACTA DE INICIO:

Para el inicio, EL CONTRATISTA y LA SUPERVISION, deben suscribir el acta de formalización de inicio de las actividades de conformidad con el Formato dispuesto por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
7. Fecha de aprobación de las garantías.
8. Personal del CONTRATISTA debidamente aprobado.
9. Programación.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su apertura. LA SUPERVISION verificará que el contratista entregue las garantías y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA. (Ver detalle capítulo II Anexo técnico numeral 4). Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 4. "RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO" del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.
- c. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución.
- d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de obra. (ver detalle capítulo II Anexo técnico numeral 5.2.1.)

2. PRODUCTO:

El Contratista debe ejecutar el ciento por ciento 100% de las actividades, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
NORMA	NUMERAL	DESCRIPCION

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 23 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	RESOLUCIÓN 643 DE 2018	643/18	"Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales".
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	RESOLUCIÓN CONJUNTA 221 DE 2018	221/18	"Por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles".
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	RESOLUCIÓN CONJUNTA 1732 DE 2018	1732/18	"Por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles".

El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución de las actividades, las memorias de cálculo de cantidades y la relación de ítems y actividades ejecutadas durante el contrato e informe final.

4. RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio, al igual que las dedicaciones allí indicadas.

EQUIPO DE TRABAJO. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el contratista conforme se haya dispuesto en la programación pactada y aprobada.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 24 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

Para la elaboración de la oferta económica los oferentes deben tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica, así como los costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. LA CVP no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines. La falta de suministro de estos será causal para la aplicación de multas y sanciones por incumplimiento.

Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

El personal técnico y/o profesional deberá ser idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades.

El equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio, pero no total, por ende, el contratista está obligado a contar para la ejecución del contrato con el número de auxiliares suficiente, obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para ejecutar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

4.1. PERFILES Y DEDICACION DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para la ejecución del contrato el proponente seleccionado deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta según lo descrito a continuación:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 25 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	TOPÓGRAFO	Profesional, técnico o tecnólogo en Topografía, Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica como topógrafo, mínimo de tres (3) años en proyectos similares al del objeto a contractual.	100%
2	AUXILIAR O CADENERO	Bachiller	Experiencia de mínimo un año como cadenero en levantamientos topográficos.	100%

Nota 1: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 3: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 4: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de LA SUPERVISION.

4.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que, permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 26 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 27 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

4.4. DEDICACIÓN DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

5. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción en zonas residenciales.

- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 28 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

5.1. MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA.

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente la maquinaria, los materiales de construcción nuevos (para la construcción de los mojonos), para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la ejecución de las actividades. Cuando sea requerido por la supervisión del contrato, deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado de calibración correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos del objeto contractual, estos equipos pueden ser propios o alquilados.

5.2. INFORMES Y FORMATOS

Cada documento entregado por EL CONTRATISTA a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Contratista deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La SUPERVISION entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

Debe ser entregado por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, debidamente revisados y avalados por éste la documentación siguiente:

5.2.1 PROGRAMACIÓN.

Galle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 29 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

El contratista entregará al Supervisor una programación de las actividades a realizar antes de la firma del Acta de Inicio. La programación deberá ajustarse al plazo de ejecución del contrato. Ninguna actividad podrá ejecutarse por fuera de este plazo.

5.2.2 INFORME FINAL.

El contratista entregará al SUPERVISOR, al terminar los trabajos, un informe final que deberá tener aval por parte de la CVP, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Información general del contrato
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se indiquen las actividades ejecutadas, con las cuales se refleje la ejecución del presupuesto adjudicado y ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Planos en físico y en CD con la información requerida por la entidad Catastral Competente
- Certificados de calibración de los equipos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y equipos, etc, vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la supervisión.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la supervisión.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, si los hay.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las actividades.
- Original Carteras de campo de acuerdo a los formatos exigidos en la normatividad mencionada.

Toda la documentación y/o productos adicionales, estipulados en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la resolución conjunta 1732 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTA: El informe final debe ser expuesto por parte del contratista a través de una presentación a los profesionales designados como apoyo a la supervisión, esto con el fin de facilitar la apropiación de los productos por parte de dichos profesionales. La presentación se hará en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular en la fecha y hora acordada entre las partes, siempre y cuando su ocurrencia no se exceda en un (1) mes después de terminadas las actividades.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 30 de 30

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 06/12/2018

9. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

EL CONTRATISTA entregará a LA SUPERVISIÓN, los productos definitivos para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Natalia

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Directora de Urbanizaciones y Titulación.

Elaboró aspectos jurídicos: Martha Alicia Romero Vargas – DUT / Nicolás Andrés Guzmán - Jurídica.
Elaboró aspectos técnicos: Jorge Guzmán - Contratista DUT
Revisó aspectos técnicos: Lukas Uribe – Contratista DUT
Revisó aspectos jurídicos: Alejandro Ramírez Cano.- Contratista DUT
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**